



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°104 -2022-SUNARP/OA

Lima, 07 de diciembre 2022

VISTOS; el Oficio N° 397-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 02 de diciembre del 2022, del Jefe de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos; el Informe N° 236-2022-SUNARP/OA/UT del 05 de diciembre de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1911-2022-SUNARP/OA del 06 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 600-2022-SUNARP/OAJ del 07 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, a través del Oficio N° 397-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 02 de diciembre del 2022, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 534,881.33 (Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 33/100 Soles) para atender el pago del servicio de conexión a internet para acceso a la VPN SUNARP de la oficina receptora de Caballococha correspondiente al mes de noviembre, servicio de limpieza desde el 01 al 30.06.22, servicio de limpieza correspondiente al mes de julio 2022, servicio de mantenimiento preventivo de equipos servidores, adquisición de sistema ininterrumpido de energía (UPS), servicio de mantenimiento correctivo del datacenter, adquisición de útiles de oficina, servicio de mantenimiento preventivo de 55,000 km para la camioneta Nissan Navara EGB-967, adquisición de un proyector multimedia, adquisición de un equipo multifuncional: copiadora, impresora, scanner A3 a color, adquisición de cuatro extintores, planilla de seguro médico EPS de los hijos mayores de 18 años correspondiente al mes de octubre 2022, servicio de renovación de licencias del software de base de datos – compra facultativa correspondiente al

primer pago anual, planilla de beneficio de canasta otorgada por acta de tracto directo Laudos Arbitrales 2014, 2015, 2017, 2019, 2020 entre FETRASINARP y SUNARP al personal contratado bajo el régimen D. Leg. 728, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivo administrativo y registral correspondiente al mes de noviembre 2022, planilla de seguro médico EPS mes de octubre 2022 del personal contratado a plazo fijo, indeterminado y designado del régimen laboral DL 728, planilla de gratificaciones correspondiente al mes de diciembre 2022 del personal designado, contratado a plazo indeterminado y plazo fijo régimen laboral DL 728, servicio de soporte y atención en los módulos del SIGA – MEF, adquisición de cuatro fuentes de poder para servidores, adquisición de seis monitores led, servicio de traslado de mobiliario, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de noviembre 2022, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivo administrativo y registral correspondiente al mes diciembre 2022, adquisición de mobiliario;

Que, mediante el Informe N° 236-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorandum N° 1911-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Según lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, corresponde a este despacho emitir la resolución que apruebe la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 534,881.33 (Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 33/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	534,881.33
A LA:		
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	534,881.33
	TOTAL S/	534,881.33

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
Jefe de la Oficina de Administración
SUNARP- Sede Central